

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría de Estado de Justicia

Área de Títulos Nobiliarios

Don Juan Nepomuceno Domínguez Pérez, ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Gracia Real, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín Domínguez Manjón, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 1 de julio de 1996.—La Jefa del Área, María del Carmen Llorente Cea.—47.974-3.

10.020, al nombrado «Area Cova», folio 9.287 de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma, y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 9 de julio de 1996.—47.646-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

GUIPÚZCOA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone de la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Electrodomésticos de Éibar, Sociedad Anónima», con cédula de identificación fiscal A20088134, y domicilio en la calle Fundidores, número 8, de la localidad de Éibar (Guipúzcoa).

La subasta se celebrará el día 10 de septiembre de 1996, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la AEAT de Guipúzcoa (calle Oquendo, número 20, San Sebastián).

Bienes inmuebles embargados a enajenar:

Edificio industrial con su terreno accesorio, sito en la calle Arane, antes Fundidores, sin número de gobierno, de la villa de Éibar; el edificio en una superficie solar de primera planta de 711,50 metros cuadrados, consta de seis plantas altas levantadas en distintos niveles, dada la inclinación del terreno solar; tiene la entrada principal en la fachada norte, que da acceso a la nave baja, donde además del pabellón industrial se alojan los arranques de escalera y ascensor que suben a las plantas altas, y en todas ellas se habilitan sendas naves industriales con sus servicios y dependencias; la construcción del edificio es de hormigón armado, rematada por cubierta plana hormigonada; el terreno accesorio situado en la parte sur y oeste, se destina a aparcamientos, muelle, pasos y almacén; todo como una sola finca. Mide 2.674,60 metros cuadrados.

Finca número 9.943. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Éibar, tomo 640, libro 335, folio 78.

Valoración: 98.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 98.000.000 de pesetas.

Se admitirán aquellas posturas que cubran el tipo de subasta, incrementándose cada puja en un mínimo de 250.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—Se admitirán ofertas, en sobre cerrado, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Delegación, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes son las siguientes: No tiene cargas.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Sexto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Séptimo.—Se podrá realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, admitiéndose en este caso proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación, así como la adjudicación directa de los bienes que no hayan sido adjudicados en la subasta.

Octavo.—En caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Donostia-San Sebastián, 27 de junio de 1996.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Felipe Jiménez del Saz.—47.655-E.

Delegaciones

ORENSE

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico necesario sin interés, que a continuación se detallan, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hallan incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución. Igualmente se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación, serán ingresados en el Tesoro.

Relación con expresión de número de entrada, fecha de constitución, propietario e importe:

32.360, 15 de marzo de 1975, Delegación Obras Públicas, 145.012 pesetas.

32.362, 15 de marzo de 1975, Delegación Obras Públicas, 150.538 pesetas.

32.543, 11 de abril de 1975, Delegación Obras Públicas, 108.300 pesetas.

32.931, 23 de mayo de 1975, Delegación Obras Públicas, 101.410 pesetas.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques número 10 de Bilbao,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de julio de 1996, por el buque «Salvamar el Puntal», de la matrícula de Gijón, folio 7-93, al buque «Izaskungo Ama», folio 1.363 de San Sebastián.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma, y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 9 de julio de 1996.—47.648-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques número 5 de Vigo,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada del día 14 al 22 de junio de 1996, por el buque «Ensenada de Pintens», de la matrícula de Vigo, folio

33.117, 13 de junio de 1975, Delegación Obras Públicas, 205.746 pesetas.

34.204, 27 de junio de 1975, Blanco Cerdeiros, Esperanza, 99.567 pesetas.

34.044, 23 de septiembre de 1975, Ayuntamiento de Maside, 100.125 pesetas.

Ornse, 8 de julio de 1996.—El Delegado provincial, Javier García Rodríguez.—48.002.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Aprobación del expediente de información pública y del proyecto de trazado de autovía del Mediterráneo, sector Algeciras-Estepona, tramo: Guadizarro-Estepona, carretera N-340, puntos kilométricos 133,680 (CL-CA-514) al 155,906 (variante de Estepona), provincias de Cádiz y de Málaga

Con fecha 18 de julio de 1996, el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

1. Hacer constar que el proyecto de trazado reseñado en el asunto contiene los documentos indicados en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

2. Hacer constar que el proyecto de trazado cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y, en concreto, con lo establecido en su artículo 58 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

3. Hacer constar que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece, el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento. La declaración de impacto ambiental se ha efectuado con fecha 5 de mayo de 1996 y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de junio de 1996.

4. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto de trazado, según su definición geométrica, es de 22,1 kilómetros.

5. Aprobar el expediente de información pública.

6. Aprobar el proyecto de trazado por un presupuesto estimado de ejecución por contrata de 22.192.496.426 pesetas, que resultan de aplicar el tipo de IVA del 16 por 100 establecido en la Ley 41/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, como consecuencia de lo cual el importe de dicho impuesto queda establecido en 3.061.033.990 pesetas, con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del proyecto de construcción:

6.1 Prescripciones derivadas de la declaración de impacto ambiental de fecha 5 de mayo de 1996.

6.2 Prescripciones contenidas en la aprobación provisional del proyecto de trazado de fecha 30

de noviembre de 1994, siempre que no se opongan a la declaración de impacto ambiental.

6.3 Prescripciones derivadas del trámite de información pública:

6.3.1 Se conectará el enlace de Estepona-centro con la carretera MA-557, de Jubrique a Estepona, mediante un trazado que discorra por el norte de la autovía (margen izquierda en sentido Cádiz-Málaga) y de acuerdo con la solicitud del Ayuntamiento de Estepona, pero mejorando ciertos aspectos técnicos contenidos en dicha solicitud (accesos, visibilidad, seguridad, pendiente, etc.).

Además el citado Ayuntamiento se ocupará de proporcionar los terrenos necesarios para dicha obra, a su costa y libres de cargas, así como la reposición de servicios afectados.

6.3.2 Se incluirá en el proyecto de construcción y se valorará la prolongación de la duplicación de calzada hasta la glorieta sur del enlace de Estepona de la conexión con la avenida de Juan Carlos I.

6.3.3 Se incluirá en el proyecto de construcción y se valorará el asfaltado del desvío del camino del Esparragal, de Estepona, hasta el paso elevado, así como la plantación de gayumbas, en lugar de hidrosiembra, en el desmonte del final del trazado.

6.3.4 Se tendrán en cuenta las peticiones contenidas en la alegación presentada por doña María Rodríguez Escacena en 9 de enero de 1995, referentes a reposición de servicios afectados en su finca (puntos kilométricos 13,425 al 13,600), así como la referente a justa valoración de frutales y expropiaciones en el correspondiente expediente de expropiación.

6.3.5 Se incluirán en el pliego de prescripciones técnicas particulares, para que sean cumplimentadas durante la obra, las derivadas del informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 31 de enero de 1995, referentes a vertederos, tierra vegetal, voladuras, canteras y programa de vigilancia ambiental.

7. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 29 de julio de 1996.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 4 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Francisco Catena Asúnsolo.—51.668.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondo Español de Garantía Agraria

El Director general del FEGA, en relación al procedimiento seguido contra la firma «Hermanos Rodríguez Cabrera, Sociedad Anónima» (expediente número 2-176/95), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hace saber: 1.º Que mediante resolución de esta Dirección General de fecha 1 de julio de 1996,

se ha acordado retirar la autorización (CEE ESP-454), concedida a «Hermanos Rodríguez Cabrera, Sociedad Anónima», para la obtención de los beneficios derivados del régimen de ayuda al consumo de aceite de oliva. 2.º Levantar la suspensión del reconocimiento de las ayudas que había sido acordada por la Dirección General del extinguido SENPA.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 16 de julio de 1996.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez.—51.622.

Fondo Español de Garantía Agraria

El Director general del FEGA, en relación al procedimiento seguido contra la firma Mauro García Ortega (expediente número 2-428/95), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hace saber: Que mediante resolución de esta Dirección General, de fecha 27 de mayo de 1996, se ha acordado denegar la citada firma, envasadora de aceite de oliva autorizada con el número CE-ESP-278, la ayuda al consumo por 1.317.709 kilogramos de producto, por los que formuló solicitud correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1994, y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1995. En consecuencia, se ordena la recuperación de los anticipos abonados con cargo a aquellas solicitudes, incrementado con los intereses respectivos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 16 de julio de 1996.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez.—51.621.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Hacienda

Canal de Isabel II

Expropiaciones. Anulación trámite de información pública del proyecto de emisarios de aguas residuales de Venturada

Por el presente anuncio se anula el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de julio de 1996 por esta Consejería, mediante el cual se abría trámite de información pública para el proyecto de emisarios de aguas residuales de Venturada.

Madrid, 25 de julio de 1996.—El Consejero, Antonio Beteta Barreda.—51.663.